

GACETA MUNICIPAL

No. 497-II • Chihuahua, Chihuahua, 9 de febrero de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual es procedente la Reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua; al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, y al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, en materia de Mejora Regulatoria	3
Acuerdo mediante el cual es procedente la creación del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Chihuahua, relacionado con Materia Regulatoria	7
Acuerdo mediante el cual se publican los Lineamientos que Regulan el Otorgamiento de Apoyos a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad	52
Acuerdo mediante el cual se publica el Edicto de Notificación expediente No 134/2021 a nombre del C. Armando Martínez Torres de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo	59

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

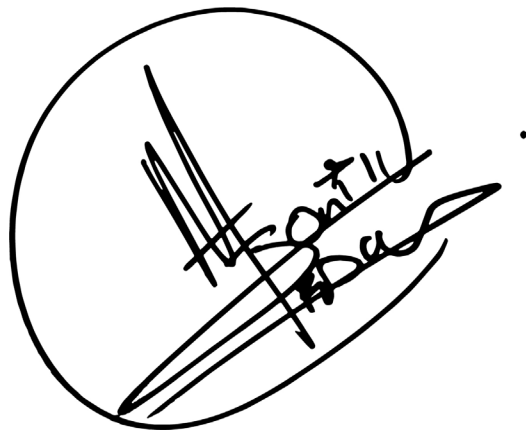
ACUERDO 332/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 28 de enero del 2026, número S.O. 02/26, mediante el cual:

Único: Es procedente la Reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua; al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, y al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, en materia de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de enero del año 2026, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la Reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua; al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, y al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, en materia de Mejora Regulatoria... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **ADICIONA** un último párrafo al artículo 12 del **Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

***Artículo 12.** Para obtener una licencia de funcionamiento o permiso en alguna modalidad de las contenidas en el presente Reglamento, el interesado formulará solicitud directamente en ventanilla o vía electrónica desde el portal del Ayuntamiento. Tratándose de solicitud por escrito, deberá contener los siguientes requisitos:*

I. a la IV. (...)

(...)

(...)

La autoridad municipal a cargo del trámite iniciado tiene la facultad de proceder al cierre de la solicitud si se genera un periodo de inactividad por un término de 60 días naturales por parte de la persona solicitante, en el seguimiento del respectivo trámite. En el supuesto de existir irregularidades o documentos entregados de manera incorrecta al momento de iniciar el trámite, se prevendrá a la solicitante para su subsanación, otorgando un término de 5 días hábiles para que presente los documentos de forma, y de 90 días hábiles en documentación de fondo, atendiendo a la complejidad del trámite iniciado, por lo que, de no ser corregido en los términos previstos, se procederá al cierre de la solicitud.

SEGUNDO. Se **REFORMA** el artículo 158 del **Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:



Artículo 158. Quienes vean afectados sus derechos con la aplicación de alguna norma contenida en el presente Reglamento, podrán **tramitar los recursos administrativos de revisión y reconsideración, en su caso, a los que se refiere el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.**

TERCERO. Se **REFORMA** el artículo 7 del **Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7. Los servicios públicos municipales deberán **brindarse observando los siguientes derechos de las personas usuarias:**

- I. A la buena administración pública, de carácter eficaz y eficiente;**
- II. A la regularidad, continuidad, calidad, generalidad y en forma adecuada, así como permanente de los servicios;**
- III. Al uso de las tecnologías para su mejor ejecución;**
- IV. A recibir información clara, precisa y oportuna respecto de los servicios;**
- V. A la atención oportuna por parte de quien preste el servicio en caso de peticiones y reclamaciones;**
- VI. Acceder a la valoración de condonaciones o descuentos en el pago de los servicios, en casos debidamente justificados;**
- VII. A presentar quejas o sugerencias de mejora en la prestación de los servicios;**
- VIII. A la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, y**
- IX. Recibir el servicio en condiciones que salvaguarden la dignidad personal.**

Para garantizarse este precepto, en los casos de los servicios concesionados podrán requisarse o intervenir por la autoridad municipal, quien lo podrá hacer utilizando la fuerza pública.

Las personas usuarias de los servicios municipales deberán hacer un uso racional y adecuado de los equipos, mobiliario e instalaciones con los que se proporcionen estos servicios y comunicar a la autoridad municipal, o al órgano operador correspondiente, los desperfectos que sean de su conocimiento. ”

TRANSITORIOS

Primero. La entrada en vigor de la presente reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua, será posterior a los 30 días naturales siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. La Subdirección de Gobernación de la Secretaría del Ayuntamiento contará con 30 días naturales, a partir de la publicación de la presente reforma al Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua en la Gaceta

2/3

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Municipal, para emitir la clasificación de los requisitos de forma y de fondo aplicables a los trámites y servicios a su cargo, a efecto de brindar certeza jurídica a las personas solicitantes y garantizar la correcta aplicación de las figuras de caducidad y subsanación.

Tercero. Las presentes reformas al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua y al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

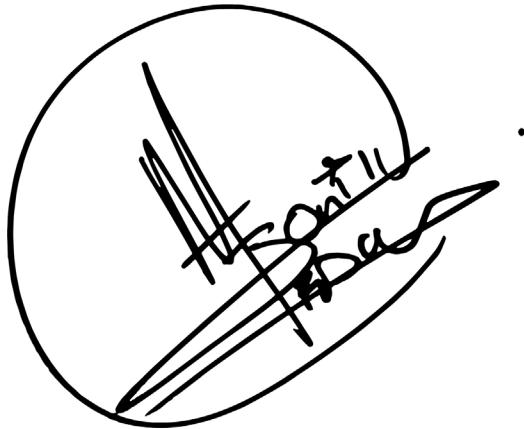
ACUERDO 333/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 28 de enero del 2026, número S.O. 02/26, mediante el cual:

Único: Es procedente la creación del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Chihuahua, relacionado con Materia Regulatoria.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de enero del año 2026, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativa a la creación del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Chihuahua, relacionado con Materia Regulatoria... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se CREA el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

"REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y observancia obligatoria en el Municipio de Chihuahua y tienen por objeto regular la operación y funcionamiento del programa municipal denominado Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con el propósito de que las micro, pequeñas y medianas empresas se formalicen, mediante la simplificación de trámites, reducción de costos y de tiempos de respuesta, en los términos y condiciones que este Reglamento establece.

ARTÍCULO 2. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas es un programa de simplificación administrativa, cuyo objeto es agilizar el procedimiento de trámites administrativos necesarios para el inicio de operaciones de las actividades económicas que se encuentran publicadas en el Catálogo de Giros SARE, en un periodo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al ingreso de la solicitud del interesado, ya sea de manera física en el Módulo SARE o en Ventanilla Virtual.

ARTÍCULO 3. La aplicación del presente Reglamento compete a las siguientes autoridades municipales:

- I. Al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- II. A la Tesorería Municipal;
- III. A la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad;

1/44

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

- IV. A la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- V. A la Coordinación de Protección Civil, y
- VI. A la Subdirección de Gobernación.

ARTÍCULO 4. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Catálogo de Giros SARE:** Listado ordenado de aquellas actividades económicas de bajo riesgo determinadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Coordinación de Protección Civil Municipal, la Subdirección de Gobernación Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en el cual se especifican además los metros cuadrados, el aforo y el estacionamiento mínimo para cada actividad económica;
- II. **Dependencias:** Instituciones municipales que intervengan en el desarrollo del SARE;
- III. **Formato Único de Apertura:** Documento empleado para la gestión de los diversos trámites integrados en el proceso SARE;
- IV. **Guía Técnica para el Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE:** Documento oficial emitido por la Coordinación de Protección Civil Municipal y proporcionado por el Módulo SARE o disponible para su descarga en la Ventanilla Virtual, que sirve como guía para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo, en el cual se establecen los lineamientos, medidas de seguridad y señalización oficial que deben tener los establecimientos al momento de su apertura;
- V. **Manual de Operación SARE:** Documento que describe el procedimiento, así como los tiempos de respuesta a los que deberán apegarse las autoridades municipales involucradas;
- VI. **Módulo SARE:** Espacio físico donde se operará y dará atención a los usuarios del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- VII. **Municipio:** El Municipio de Chihuahua;
- VIII. **SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y
- IX. **Ventanilla Virtual:** Portal oficial de internet para realizar trámites y gestionar servicios del Gobierno Municipal de Chihuahua.

CAPITULO II FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES

ARTÍCULO 5. El H. Ayuntamiento, tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar el Catálogo de Giros SARE, el Manual de Operación SARE y el Formato Único de Apertura, y
- II. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 6. *La autoridad responsable de la operación, coordinación y vigilancia del módulo SARE será la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, por conducto de la Subdirección de Innovación y Emprendimiento, la cual tendrá las siguientes funciones y atribuciones:*

- I. Vigilar y coordinar, de acuerdo con el Manual de Operación SARE, el correcto funcionamiento del Módulo SARE.*
- II. Fungir como canal de comunicación entre la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Coordinación de Protección Civil, la Subdirección de Gobernación y la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria, para informar sobre los avances, resultados e innovaciones del programa SARE;*
- III. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas dentro del Módulo SARE, el número de empleos generados y la inversión estimada en cada una de ellas, además de la información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del procedimiento;*
- IV. Promover acciones encaminadas a la mejora continua del Módulo SARE y a la simplificación de los trámites que este lleva a cabo;*
- V. Promover ante la ciudadanía los beneficios del módulo, y*
- VI. Las demás que para el cabal cumplimiento de sus funciones le señale la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.*

ARTÍCULO 7. *La operación del Módulo SARE estará a cargo de una persona servidora pública que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, teniendo las siguientes funciones y atribuciones:*

- I. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen en el Módulo SARE o en Ventanilla Virtual, para el inicio de operaciones de las personas físicas o morales;*
- II. Informar a las personas solicitantes que el SARE opera exclusivamente para aquellas personas físicas o morales que cumplan con las condiciones que marca el presente Reglamento y cuando se pretenda establecer una empresa cuyo giro no se encuentre dentro del Catálogo de Giros SARE, informar que el trámite debe realizarse bajo el esquema convencional y proporcionar la orientación necesaria al respecto;*
- III. Proponer acciones de coordinación con otras dependencias del Municipio relacionados con la operación del Módulo SARE;*
- IV. Recibir las solicitudes de Licencia de Funcionamiento, Dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE y Licencia de Uso de Suelo para giros que se encuentren dentro del Catálogo de Giros SARE, verificar la documentación entregada por las personas interesadas y brindar orientación en caso de presentar información incompleta;*

- V. *Remitir a las Dependencias involucradas, de acuerdo con el Manual de Operación SARE, las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento;*
- VI. *Informar sobre la procedencia de la Licencia de Uso de Suelo, del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE y de la Licencia de Funcionamiento a la persona solicitante, y*
- VII. *Llevar un registro de las personas atendidas, así como de empresas establecidas, las licencias, los dictámenes otorgados bajo el programa SARE y aquellas que le señale la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad para el cumplimiento de sus fines.*

ARTÍCULO 8. *La Tesorería Municipal, a través de la Subdirección de Ingresos, realizará el cobro de los derechos correspondientes a los trámites gestionados a través del SARE, de conformidad a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal vigente del Municipio.*

ARTÍCULO 9. *La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá las siguientes atribuciones y facultades:*

- I. *Capacitar al personal del Módulo SARE, y*
- II. *Expedir la Licencia de Uso de Suelo a los giros contemplados en el Catálogo de Giros SARE de conformidad con el Manual de Operación SARE.*

ARTÍCULO 10. *La Coordinación de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones y facultades:*

- I. *Capacitar al personal del Módulo SARE a fin de revisar los criterios establecidos en la Guía Técnica para el Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE, y*
- II. *Aprobar o negar el Dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE de conformidad con el Manual de Operación SARE.*

ARTÍCULO 11. *La Subdirección de Gobernación tendrá las siguientes atribuciones y facultades:*

- I. *Capacitar al personal del Módulo SARE, y*
- II. *Emitir la Licencia de Funcionamiento de conformidad con el Manual de Operación SARE.*

CAPITULO III OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 12. *Los gastos por concepto de operación del Módulo SARE, correrán a cargo del presupuesto del Municipio, así como el incentivo fiscal aprobado para brindar el descuento del costo total que establezca la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal vigente del Municipio, el cual será aplicable a las solicitudes presentadas presencialmente o a través de la Ventanilla Virtual.*

ARTÍCULO 13. *Las personas físicas o morales que deseen acceder al programa del SARE de manera presencial para el trámite de Licencia de Uso de Suelo, Dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE y Licencia de Funcionamiento, deberán entregar la siguiente documentación, en original y copia simple:*

- I. *Formato Único de Apertura proporcionado por el Módulo SARE o disponible para su descarga en Ventanilla Virtual;*
- II. *Identificación oficial: INE o pasaporte mexicano vigente de la persona solicitante;*
- III. *Plano catastral actualizado y vigente del inmueble en donde se pretenda aperturar el giro, no mayor de dos años a la fecha de la solicitud, realizado por un Perito Catastral, firmado y sellado, de acuerdo con la normatividad aplicable;*
- IV. *Formato desarrollado de la Guía Técnica para el Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo, proporcionado por el Módulo SARE o disponible para su descarga en Ventanilla Virtual;*
- V. *Documento que acredite la propiedad del inmueble en donde se pretenda aperturar el giro, tales como escrituras, contrato de arrendamiento o certificado de propiedad emitido por el Registro Público de la Propiedad;*
- VI. *Cuatro fotografías a color, una del exterior y tres del interior del negocio;*
- VII. *Recibo del último pago del Impuesto Predial o Constancia de No Adeudo de Impuestos, Derechos o Contribuciones expedida por el Municipio;*
- VIII. *Cédula profesional del solicitante, en caso de que el giro requiera de la misma, y*
- IX. *Acta constitutiva y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, en caso de ser persona moral.*

Las personas físicas o morales que deseen realizar el trámite de licencia de uso de suelo, dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE y Licencia de funcionamiento a través de la Ventanilla Virtual deberán cargar los documentos antes mencionados en formato digital.

ARTÍCULO 14. *El tiempo de resolución a las solicitudes SARE será de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al ingreso de la solicitud del interesado de manera física en el Módulo SARE o a través de medios electrónicos, cuando se cumplan con las siguientes condiciones:*

- I. *Que la actividad a desarrollar se encuentre dentro del Catálogo de Giros SARE y se cubran los requisitos ahí establecidos;*
- II. *Que se trate de predios menores a 150 metros cuadrados de superficie, y*
- III. *Que se cumplan todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del presente Reglamento.*

ARTÍCULO 15. *El Módulo SARE se integrará de la forma siguiente:*

- I. *Una persona responsable de la operación del Módulo SARE, quien brindará información y orientación a los solicitantes, apoyará con la recepción y digitalización de documentos y dará seguimiento a los trámites;*
- II. *Una persona servidora pública que fungirá como asistente del Módulo SARE;*

- III. *Un enlace asignado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología quien realizará el análisis y determinación de la compatibilidad y expedición de la factibilidad del uso del suelo;*
- IV. *Un enlace asignado por la Subdirección de Gobernación Municipal quien revisará los requisitos correspondientes para la emisión de las licencias de funcionamiento;*
- V. *Un enlace asignado por la Coordinación de Protección Civil Municipal quien revisará el Programa Interno de Protección Civil Especial para bajo riesgo SARE y los requisitos correspondientes para su aprobación y dictaminación, y*
- VI. *Una persona asignada por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado quien apoyará en la gestión de citas y declaraciones y brindará asesoría respecto del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).*

ARTÍCULO 16. Los permisos y dictámenes gestionados a través del SARE tendrán como vigencia:

- I. *Cinco años para la Licencia de Uso de Suelo;*
- II. *Un año para el Dictamen del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE, y*
- III. *Cinco años para la Licencia de Funcionamiento.*

ARTÍCULO 17. El procedimiento será concluido con la validación del pago correspondiente y la generación de la licencia SARE.

ARTÍCULO 18. El trámite quedará sin efectos y será cancelado cuando, por causas no imputables al Módulo SARE, la persona solicitante no realice el pago correspondiente dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que le haya sido notificado para tal efecto.

En tales circunstancias, el trámite deberá iniciarse nuevamente por la parte interesada, debiendo aportar de nueva cuenta los requisitos necesarios para ello.

Cuando la persona solicitante haya sido requerida para que cumpla con requisitos omitidos o proporcione información necesaria para subsanar documentos, el término de tres días comenzará a correr desde el día hábil siguiente a aquel en que el requerimiento haya sido cumplido.

Las disposiciones previstas en el presente artículo serán aplicables tanto a las solicitudes presentadas de manera presencial como a aquellas ingresadas a través de la Ventanilla Virtual.

CAPÍTULO IV DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 19. En contra de las resoluciones que emitan las dependencias en la aplicación del presente Reglamento procederán los recursos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua."

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento, así como el Anexo del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo SARE que forma parte del mismo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**ANEXO
CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO**

SARE GENERAL									
NO.	CÓDIGO	GIRO	SUPERFICIE DEL NEGOCIO			CONDICIONANTES			Giros que requieren presentar copia de la Cédula Profesional.
			HASTA 50 M2	HASTA 100 M2	HASTA 150 M2	AFORO	ESTACIONAMIENTO	SUJETO A INSPECCIÓN	
1	236113	Oficinas de supervisión de edificación residencial.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
2	236212	Oficinas de supervisión de edificación de naves y plantas industriales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
3	236222	Oficinas de supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
4	237113	Oficinas de supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
5	237123	Oficinas de supervisión de construcción de obras para petróleo y gas, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

6	237133	Oficinas de supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
7	237994	Oficinas de supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
8	238320	Oficinas de trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
9	238330	Oficinas de colocación de pisos flexibles y de madera, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
10	238340	Oficinas de colocación de pisos cerámicos y azulejos, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
11	312112	Purificación y embotellado de agua.	•			1 ocupante por cada 5.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
12	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
13	315221	Oficinas de Confección en Serie de ropa interior y de dormir, sin almacén.	•			2 ocupante por cada 5.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

14	315222	Oficinas de Confección en Serie de camisas, sin almacén.	•			2 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
15	315223	Oficinas de confección en serie de uniformes, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
16	315224	Oficinas de confección en serie de disfraces y trajes típicos, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
17	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
18	315229	Oficinas de confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
19	315991	Confección de sombreros y gorras.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
20	339913	Comercio al por menor de joyería de metales y piedras no preciosos y de otros sin taller de reparaciones materiales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
21	432111	Oficinas de comercio al por mayor de fibras, hilos y telas, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
22	432113	Oficinas de comercio al por mayor de cueros y pieles, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

23	432119	Oficinas de comercio al por mayor de otros productos textiles, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
24	432120	Oficinas de comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
25	432130	Oficinas de comercio al por mayor de calzado, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
26	433220	Oficinas de comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
27	433311	Oficinas de comercio al por mayor de discos y casetes.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
28	433312	Oficinas de comercio al por mayor de juguetes y bicicletas, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
29	433313	Oficinas de comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
30	433410	Oficinas de comercio al por mayor de artículos de papelería, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
31	433420	Oficinas de comercio al por mayor de libros, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

32	433430	Oficinas de comercio al por mayor de revistas y periódicos, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
33	433510	Oficinas de comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
34	434223	Oficinas de comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
35	434225	Oficinas de comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
36	434227	Oficinas de comercio al por mayor de vidrios y espejos, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
37	434229	Oficinas de comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
38	434240	Oficinas de comercio al por mayor de artículos desechables, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
39	435311	Oficinas de comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

40	435312	Oficinas de comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
41	435313	Oficinas de comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
42	435319	Oficinas de comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
43	435411	Oficinas de comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
44	435412	Oficinas de comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
45	435419	Oficinas de comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
46	435112	Oficinas de comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

		camiones, sin almacén							
47	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
48	461121	Comercio al por menor de carnes rojas.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
49	461122	Comercio al por menor de carne de aves.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
50	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
51	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
52	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
53	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
54	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
55	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

56	461190	Comercio al por menor de otros alimentos.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
57	462112	Comercio al por menor en minisupers,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
58	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
59	463111	Comercio al por menor de telas,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
60	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
61	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
62	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
63	463213	Comercio al por menor de lencería,			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
64	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia,			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
65	463215	Comercio al por menor de bisutería y			•	1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

		accesorios de vestir,				construido s.			
66	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales, sin taller,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
67	463217	Comercio al por menor de pañales desechables,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
68	463218	Comercio al por menor de sombreros,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
69	463310	Comercio al por menor de calzado,	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
70	464121	Comercio al por menor de lentes,		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
71	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos,		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
72	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos,		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
73	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes,		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
74	465211	Comercio al por menor de discos y casetes.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

75	465212	Comercio al por menor de juguetes.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
76	465213	Comercio al por menor de bicicletas.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
77	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
78	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
79	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
80	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
81	465312	Comercio al por menor de libros.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
82	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
83	465912	Comercio al por menor de regalos.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
84	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

						construido s.			
85	465914	Comercio al por menor de artículos desechables.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
86	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
87	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
88	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
89	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
90	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
91	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
92	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
93	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

94	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
95	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
96	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
97	466410	Comercio al por menor de artículos usados como bazares (excepto yonkes).			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
98	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
99	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
100	484210	Oficinas de servicios de mudanzas.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
101	485320	Oficinas de alquiler de automóviles con chofer.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
102	485990	Oficinas de otro transporte terrestre de pasajeros.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

103	488410	Oficinas de servicios de grúa (sin resguardo).			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
104	488990	Otros servicios relacionados con el transporte.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
105	511121	Oficinas de edición de revistas y otras publicaciones periódicas, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
106	511131	Oficinas de edición de libros, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
107	511141	Oficinas de edición de directorios y de listas de correo, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
108	511191	Oficinas de edición de otros materiales, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
109	511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
110	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
111	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria filmica y del video.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

112	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
113	512290	Otros servicios de grabación del sonido.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
114	518210	Oficinas de procesamiento o electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
115	519110	Oficina de agencias noticiosas.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
116	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado.			•	1 ocupante por cada 2.50 m2 construido s.	1 cajón por cada 50 m2 construidos.		
117	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
118	519190	Otros servicios de suministro de información.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
119	522451	Montepíos			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

120	523910	Oficinas de asesoría en inversiones.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
121	531111	Oficinas de alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
122	531112	Oficinas de alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
123	531113	Oficinas de alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
124	531114	Oficinas de alquiler sin intermediación de oficinas y locales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
125	531115	Oficinas de alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
126	531116	Oficinas de alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
127	531119	Oficinas de alquiler sin intermediación de otros bienes raíces.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
128	531210	Oficinas de inmobiliarias y corredores de bienes raíces.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

129	531311	Oficinas de servicios de administración de bienes raíces.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
130	531319	Oficinas de otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
131	532110	Oficinas de alquiler de automóviles sin chofer.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
132	532121	Oficinas de alquiler de camiones de carga sin chofer.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
133	532210	Oficinas de alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
134	532220	Oficinas de alquiler de prendas de vestir.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
135	532230	Oficinas de alquiler de videocasetes y discos.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
136	532291	Oficinas de alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
137	532292	Oficinas de alquiler de instrumentos musicales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

138	532299	Oficinas de alquiler de otros artículos para el hogar y personales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
139	532310	Oficinas de centros generales de alquiler.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
140	532420	Oficinas de alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
141	532491	Oficinas de alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
142	532493	Oficinas de alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
143	533110	Oficina de servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
144	541110	Oficinas de bufetes jurídicos.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
145	541120	Oficinas de notarias públicas.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•

146	541190	Oficinas de servicios de apoyo para efectuar trámites legales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
147	541211	Oficinas de servicios de contabilidad y auditoría.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
148	541219	Oficinas de otros servicios relacionados con la contabilidad.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
149	541310	Oficina de servicios de arquitectura.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
150	541320	Oficina de servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
151	541330	Oficina de servicios de ingeniería.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
152	541340	Oficina de servicios de dibujo.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
153	541350	Oficina de servicios de inspección de edificios.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
154	541360	Oficina de servicios de levantamiento geofísico.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
155	541410	Oficina de diseño y decoración de interiores.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

						construido s.			
156	541420	Oficinas de diseño industrial.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
157	541430	Oficinas de diseño gráfico.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
158	541490	Oficinas de diseño de modas y otros diseños especializados.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
159	541510	Oficinas de servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
160	541610	Oficinas de servicios de consultoría en administración.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
161	541620	Oficinas de servicios de consultoría en medio ambiente.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
162	541690	Oficinas de otros servicios de consultoría científica y técnica.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
163	541711	Oficinas de servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•

		el sector privado.							
164	541721	Oficinas de servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
165	541810	Oficinas de agencias de publicidad.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
166	541820	Oficinas de agencias de relaciones públicas.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
167	541830	Oficinas de agencias de compra de medios a petición del cliente.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
168	541840	Oficinas de agencias de representación de medios.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
169	541850	Oficinas de agencias de anuncios publicitarios.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
170	541860	Oficinas de agencias de correo directo.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
171	541870	Oficinas de distribución de material publicitario.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

172	541890	Oficinas de servicios de rotulación y otros servicios de publicidad.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
173	541910	Oficinas de servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
174	541930	Oficinas de servicios de traducción e interpretación.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
175	541990	Oficinas de otros servicios profesionales, científicos y técnicos.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
176	561110	Oficinas de servicios de administración de negocios.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
177	561210	Oficinas de servicios combinados de apoyo en instalaciones.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
178	561320	Oficinas de agencias de empleo temporal.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
179	561330	Oficinas de suministro de personal permanente.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
180	561410	Oficinas de servicios de preparación de documentos.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
181	561421	Oficinas de servicios de casetas telefónicas.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

						construido s.			
182	561422	Oficinas de servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
183	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
184	561432	Servicios de acceso a computadoras			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
185	561440	Oficinas de agencias de cobranza.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
186	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
187	561490	Oficinas de otros servicios de apoyo secretarial y similar.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
188	561510	Agencias de viajes			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
189	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
190	561590	Otros servicios de reservaciones			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

191	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
192	561720	Servicios de limpieza de inmuebles.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
193	561740	Oficinas de servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles a domicilio, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
194	561790	Oficinas de otros servicios de limpieza a domicilio, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
195	561920	Oficinas de organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
196	561990	Oficinas de otros servicios de apoyo a los negocios.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
197	611691	Oficinas de servicios de profesores particulares.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
198	611698	Oficinas de otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
199	611710	Oficinas de servicios de apoyo a la educación.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•

200	624111	Oficinas de servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
201	624198	Oficinas de otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
202	624311	Oficinas de servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleada s, subempleada s o discapacitada s.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
203	711111	Oficinas de compañías de teatro del sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
204	711121	Oficinas de compañías de danza del sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
205	711131	Oficinas de cantantes y grupos musicales del sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
206	711191	Oficinas de otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•

207	711211	Oficinas de deportistas profesionales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
208	711212	Oficinas de equipos deportivos profesionales.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
209	711320	Oficinas de promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
210	711510	Oficinas de artistas, escritores y técnicos independientes.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
211	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 de construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
212	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
213	811491	Cerrajerías			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
214	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
215	812990	Servicios de apoyo para efectuar			•	1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

		trámites legales				construido s.			
216	813110	Oficinas de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
217	813230	Oficinas de asociaciones y organizaciones civiles.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
218	431110	Oficinas de comercio al por mayor de abarrotes.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
219	431121	Oficinas de comercio al por mayor de carnes rojas, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
220	431122	Oficinas de comercio al por mayor de carne de aves, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
221	431123	Oficinas de comercio al por mayor de pescados y mariscos, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
222	431130	Oficinas de comercio al por mayor de frutas y verduras frescas, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
223	431140	Oficinas de comercio al por mayor de huevo, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

224	431150	Oficinas de comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
225	431160	Oficinas de comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
226	431170	Oficinas de comercio al por mayor de embutidos, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
227	431180	Oficinas de comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
228	431191	Oficinas de comercio al por mayor de pan y pasteles, sin almacén.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
229	431192	Oficinas de comercio al por mayor de botanas y frituras, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
230	431193	Oficinas de comercio al por mayor de conservas alimenticias, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
231	431194	Oficinas de comercio al por mayor de miel, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
232	431199	Oficinas de comercio al por mayor de otros		•		1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

		alimentos, sin almacén.				construido s.			
233	433210	Oficinas de comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos, sin almacén.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
234	435110	Oficinas de comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
235	437111	Oficinas de intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
236	437112	Oficinas de intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
237	437113	Oficinas de intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

		electrónicos, sin almacén.							
238	437210	Oficinas de intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos, sin almacén.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
239	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
240	485311	Oficinas de transporte de pasajeros en taxis de sitio.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
241	485312	Oficinas de transporte de pasajeros en taxis de ruleteo.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
242	485410	Oficinas de transporte escolar y de personal.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
243	485510	Oficinas de alquiler de autobuses con chofer.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
244	487110	Oficinas de transporte turístico por tierra.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2 construidos.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
245	487990	Oficinas de otro transporte turístico.		•		1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

					construido s.			
246	515110	Oficinas de transmisión de programas de radio.		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
247	515120	Oficinas de transmisión de programas de televisión.		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
248	524210	Oficinas de agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas.		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
249	541370	Oficinas de servicios de elaboración de mapas.		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
250	561610	Oficinas de servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
251	621320	Consultorios de optometría.		•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
252	621331	Consultorios de psicología del sector privado.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
253	621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•

254	621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
255	621411	Centros de planificación familiar del sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
256	621610	Oficinas de servicios de enfermería a domicilio.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
257	621910	Oficinas de servicios de ambulancias.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
258	711410	Oficinas de agentes y representantes de artistas, deportistas y similares.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
259	713941	Oficinas de clubes deportivos del sector privado.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
260	713992	Oficinas de clubes o ligas de aficionados.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
261	721312	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
262	813130	Oficinas de asociaciones y organizaciones de profesionistas.			•	1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
263	711121	Servicio de Compañías de danza del sector privado.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

						construido s.			
264	711211	Servicio de Deportistas profesionales.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
265	711212	Servicio de Equipos deportivos profesionales.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
266	711311	Servicio de promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
267	711320	Servicio de promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
268	812110	Servicio de Salones y clínicas de belleza y peluquerías.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
269	713941	Salones para hacer ejercicios aeróbicos.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
270	713941	Salones para hacer ejercicios aeróbicos (Pilates)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•

						construido s.			
271	713941	Salones para hacer aérobicos (Barré)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
272	611621	Salones para hacer deporte del sector privado.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
273	611621	Salones para hacer deporte (Artes Marciales Mixtas)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
274	611621	Salones para hacer deporte (Karate)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
275	611621	Salones para hacer deporte (Taekwondo)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
276	611621	Salones para hacer deporte (Judo)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
277	611621	Salones para hacer deporte (Kung Fu)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
278	611621	Salones para hacer deporte (Muay Thai)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
279	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato (sin uso de gas).	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

280	812990	Estilistas y baño para mascotas (sin veterinaria).	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
281	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales como trámite de visas.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
282	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
283	812990	Servicio de predicción del futuro, astrología y psíquicos.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
284	523121	Casas de cambio	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
285	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
286	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
287	611691	Servicios educativos de clases de idiomas.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
288	611691	Servicios de profesores particulares (Impartición de clases de diferentes materias y niveles	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•

		educativos, la regularización de estudiantes y la preparación de exámenes).							
289	463214	Renta de vestidos, trajes y disfraces	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
290	463112	Comercio al por menor de blancos	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
291	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación.	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
292	315192	Taller de costura y bordados	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
293	433210	Venta de artículos de belleza	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
294	312112	Dispensadores de Agua Potable	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	
295	812112	Sala de masajes faciales	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

SARE CON LICENCIA									
NO.	CÓDIGO	GIRO	SUPERFICIE DEL NEGOCIO			CONDICIONANTES			Giros que requieren presentar copia de la Cédula Profesional
			HASTA 50 M2	HASTA 100 M2	HASTA 150 M2	AFORO	ESTACIONAMIENTO	MEDIDAS DE SEGURIDAD	
296	713941	Salones para hacer ejercicios (Zumba)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
297	713941	Salones para hacer ejercicios (Danza/Baile)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.	•	•
298	722513	Expendio de Burritos (sin que se utilice gas)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		•
299	722513	Elotes (sin que se utilice gas)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
300	812110	Spa (masajes reductivos).	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
301	812110	Aplicación de Pestañas-microblading	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
302	812110	Aplicación de uñas (manicura, pedicura)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
303	551920	Agencia de Eventos	•			1 ocupante por cada 3.00 m2	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

						construido s.			
304	491110	Agencia de Mensajería	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
305	491110	Servicios Postales (solo para puntos de entrega y recepción exprés)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
306	491110	Servicios de mensajería y paquetería foránea (solo para puntos de entrega y recepción exprés)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
307	491110	Servicios de mensajería y paquetería local (solo para puntos de entrega y recepción exprés)	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
308	484210	Agencia de Mudanza	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
309	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
310	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
311	464111	Farmacias sin minisúper	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		



312	812120	Baños públicos	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
313	812130	Sanitarios públicos y bolerías	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		
314	561730	Servicios de instalación y mantenimient o de áreas verdes	•			1 ocupante por cada 3.00 m2 construido s.	1 cajón por cada 30 m2 construidos.		

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente Acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

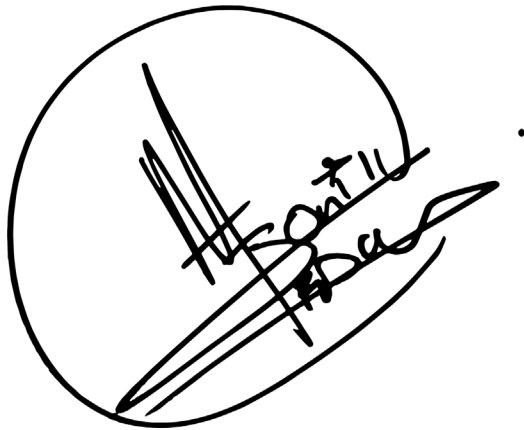
ACUERDO 334/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No DDEYC-059/2026, remitido por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publican los Lineamientos que Regulan el Otorgamiento de Apoyos a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua establece los presentes lineamientos con la finalidad de definir las bases, criterios y procedimientos para el otorgamiento de apoyos económicos, así como en especie a personas físicas y personas morales sin fines de lucro.

Estos apoyos, se otorgan conforme a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, dentro del eje rector 2: “Más ingreso y prosperidad para todos y todas”, entre los cuales se encuentran:

- I. Impulsar a las mipymes del Municipio con financiamiento que les permitan crecer y fortalecer sus negocios;
- II. Apoyar a los emprendedores para llevar a cabo su idea de negocio a través de asesorías, eventos, talleres, mentorías e incubación;
- III. Impulsar el emprendimiento en los sectores más vulnerables de la sociedad;
- IV. Fomentar el desarrollo económico local mediante capacitación en negocios competitivos y economía solidaria;
- V. Fortalecer y expandir la red de los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) en el Municipio;
- VI. Fomentar el aprendizaje y uso de nuevas tecnologías mediante el desarrollo de habilidades STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas);
- VII. Promover el acceso a la educación superior en áreas de alta demanda industrial;
- VIII. Atraer inversión productiva en sectores estratégicos que contribuyan al desarrollo económico y sustentable;
- IX. Fortalecer la integración de las empresas locales en cadenas de valor;
- X. Ampliar la promoción turística del municipio a nivel nacional e internacional;
- XI. Impulsar la competitividad y sostenibilidad de los clústeres;
- XII. Promover la actividad económica en la zona rural, así como,
- XIII. Aquellos que se consideren de relevancia para el Municipio.

La emisión y adopción de estos lineamientos tiene como finalidad garantizar transparencia, equidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos destinados a esta partida presupuestal, asegurando su correcta aplicación conforme a la normatividad vigente.



LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el otorgamiento de los apoyos económicos, así como en especie que se realicen a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, mismos que tienen como objetivo que personas morales con fines no lucrativos o personas físicas cuando exista justificación suficiente, ejecuten acciones y programas con la finalidad de fortalecer el ecosistema económico local, aumentar la atracción de inversión extranjera directa e impulsar el desarrollo del turismo en el municipio.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Son aportaciones económicas o en especie que el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, otorga a las personas morales sin fines de lucro o a personas físicas de manera excepcional, para propósitos de desarrollo económico.
- II. **Beneficiario:** Persona física o moral que se beneficia con un apoyo.
- III. **Dirección:** Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.
- IV. **Gobierno Municipal:** El Gobierno Municipal de Chihuahua.
- V. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos que Regulan el Otorgamiento de Apoyos a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.
- VI. **Municipio:** El Municipio de Chihuahua.
- VII. **Subdirección:** Área dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad encargada de gestionar, tramitar y supervisar la entrega de apoyos, así como de dar seguimiento a los procesos relacionados con los mismos, según la competencia de cada una de conformidad con la legislación aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS

Artículo 3. La Dirección, mediante su presupuesto autorizado disponible, podrá otorgar apoyos en ejercicio de las atribuciones y competencia que le confieren las disposiciones

6



aplicables, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 4. Los apoyos que otorga el Gobierno Municipal, a través de la Dirección, podrán destinarse para los siguientes conceptos:

- I. Programas de fomento sectorial que fortalezcan la posición competitiva del Municipio;
- II. Acciones para promover la actividad económica en la zona rural;
- III. Proyectos de impulso al emprendimiento en los sectores más vulnerables de la sociedad;
- IV. Programas de capacitación, procesos de incubación, talleres, asesoría técnica y fortalecimiento de habilidades para desarrollar y mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas;
- V. Acciones de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas a través de esquemas que aporten a su integral crecimiento;
- VI. Estudios e investigaciones relacionadas con el desarrollo económico local;
- VII. Programas de financiamiento a emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Chihuahua;
- VIII. Programas que promuevan la disminución de la brecha digital en la población productiva;
- IX. Estrategias que ayuden a desarrollar la proveeduría local para la industria de exportación;
- X. Promoción del Municipio con el fin de posicionarlo para la atracción y desarrollo de inversiones;
- XI. La creación, así como la operación de consejos y comités en materia de desarrollo económico, industrial, innovación, internacionalización, talento y educación *STEM*, al igual que el apoyo a las actividades y proyectos que éstos realicen, cuando contribuyan tanto a la competitividad, el empleo como el desarrollo productivo del Municipio;
- XII. El diseño, impulso y ejecución de proyectos o programas de cooperación internacional, orientados al intercambio de conocimientos, buenas prácticas, innovación, atracción de inversión, desarrollo de talento y fortalecimiento del desarrollo económico del Municipio;
- XIII. Proyectos que mejoren la infraestructura de negocios, impulsen procesos de innovación e investigación, y aquellos encaminados a fortalecer el empleo en el Municipio;
- XIV. Programas diseñados para fortalecer y expandir el ecosistema emprendedor del Municipio;
- XV. Campañas de difusión de productos y servicios locales;



- XVI. Vínculos con instituciones educativas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo económico local;
- XVII. Acciones y programas para promover al Municipio nacional e internacionalmente, con el objetivo de posicionarlo como destino turístico y para el desarrollo de productos comerciales y turísticos, y
- XVIII. La realización de eventos de alto impacto para el desarrollo del sector comercial, industrial y turístico, tales como ferias, festivales, exposiciones, simposios y congresos.

El contenido del presente artículo podrá contemplar conceptos diversos, que, aun no estando expresamente señalados, resulten compatibles con los objetivos y fines de la Dirección, siempre que exista justificación suficiente y cuenten con la aprobación de la misma.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS SUJETOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

Artículo 5. Podrán ser sujetos de apoyo aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Asociaciones civiles;
- II. Organismos empresariales;
- III. Instituciones educativas;
- IV. Otras personas morales sin fines de lucro; y
- V. Personas físicas, siempre que exista justificación suficiente y así lo apruebe la Dirección, en virtud de su objeto, atribuciones y competencia.

Tratándose de personas morales, debe indicarse en su Constancia de Situación Fiscal sin fines de lucro.

Artículo 6. Los requisitos para que las personas físicas elegibles puedan solicitar apoyos son los siguientes:

- I. Carta de solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal con copia a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en la que se especifique el monto solicitado y se exponga el motivo del apoyo que solicitan.
- II. Copia de identificación oficial con fotografía.
- III. Copia de comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.

U



- IV. Previo a la entrega del apoyo, firma de recibo emitido por la Dirección a nombre del Municipio de Chihuahua.

Artículo 7. Los requisitos para que las personas morales elegibles conforme al Artículo 5 de los presentes Lineamientos puedan solicitar apoyos son los siguientes:

- I. Carta de solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal con copia a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en la que especifique el monto solicitado y el objeto al que se destinará el recurso.
- II. Constancia de No Adeudo de Impuestos y Derechos del Municipio.
- III. Constancia de Situación Fiscal vigente, en la que se acredite que la persona moral se encuentra inscrita en alguno de los siguientes regímenes fiscales con fines no lucrativos: Personas Morales con Fines No Lucrativos, Donatarias Autorizadas, Instituciones Educativas sin Fines de Lucro, Asociaciones Religiosas, Cooperativas, Fideicomisos con Fines No Lucrativos, o cualquier otro régimen que, conforme a la normatividad fiscal aplicable, se reconozca con posteridad a la emisión de los presentes Lineamientos como de naturaleza no lucrativa.
- IV. Copia de la identificación oficial del Representante Legal de la persona moral que solicita el apoyo.
- V. Copia del Poder del Representante Legal.
- VI. Copia del Acta Constitutiva.
- VII. Copia de comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- VIII. Suscribir un Convenio de Colaboración y Apoyo Económico con el Municipio cuando el monto del apoyo solicitado sea mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- IX. Previo a la entrega del apoyo, presentación de factura o recibo fiscal a nombre del Municipio de Chihuahua con RFC MCI-651010-V22 y domicilio fiscal Calle Victoria No. 14, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Artículo 8. En el caso de instituciones educativas, además de los requisitos anteriores que resulten aplicables, la persona solicitante deberá incluir la constancia como titular de la institución.

Artículo 9. Será la responsabilidad de la Dirección integrar el expediente que estará bajo su resguardo y debidamente archivado.

OK



CAPÍTULO CUARTO DE LA COMPROBACIÓN

Artículo 10. La Subdirección correspondiente será responsable de gestionar la solicitud y documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo, recabar el documento que acredite la recepción por parte de la persona beneficiaria, vigilar que se haya cumplido con el objeto de la entrega del apoyo, así como que la persona beneficiaria acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos, y resguardar la documentación comprobatoria correspondiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y estarán vigentes hasta el día 09 de septiembre de 2027.



LIC. JOSÉ JESUS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD



LIC. CRISTINA CORRALES RENTERÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

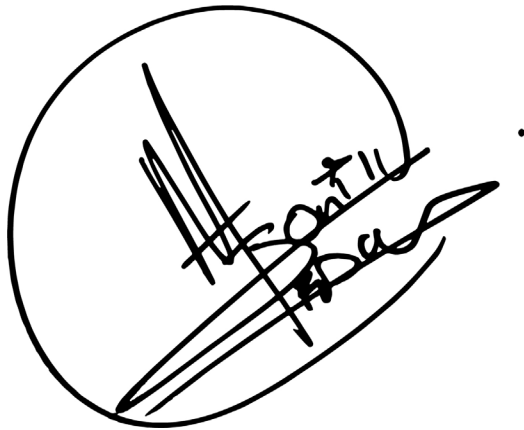
ACUERDO 335/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No SA/SPIGS/DJ/92/2026, remitido por el Subsecretario de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo, a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica el Edicto de Notificación expediente No 134/2021 a nombre del C. Armando Martínez Torres de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2026

OFICIO: SA/SPIGS/DJ/90/2026

EXPEDIENTE No. 134/2021

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, **ARMANDO MARTINEZ TORRES**, ha presentado ante la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo, dependiente de la secretaria del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el **Numero 11836 a folio 705 del libro No.16** del Registro de Denuncios de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión de Suelo.

El terreno objeto de este Denuncio se encuentra ubicado en **Calle Humberto Mariles No.304 Col. Nombre de Dios de esta Ciudad, con superficie de 288.206 m2**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	20.185 M	CALLE HUMBERTO MARILES
2-3	13.57 M	PROPIEDAD DE ARMANDO MARTINEZ TORRES
3-4	19.00 M	TERRENO MUNICIPAL
4-5	15.85 M	TERRENO MUNICIPAL

El presente Edicto de notificación, **se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la Gaceta Municipal y se fijará un tanto en los Estrados de la Presidencia Municipal.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, artículo 59 fracciones I y II de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 11 segundo párrafo del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines contenidos en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ABEM/ALSC

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 497-II • Chihuahua, Chihuahua, 9 de febrero de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua